

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MIGUELTURRA

El Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra en sesión de 27 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

“El artículo 38.a) del Real Decreto 2568/1.986, de 26 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, la Alcaldía convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del expresado órgano.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, en el que se indica que, en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes, el Pleno debe celebrar sesión ordinaria como mínimo cada dos meses.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra celebrará sesiones ordinarias los siguientes días:

- Tercer jueves del mes de septiembre.
- Tercer jueves del mes de octubre.
- Cuarto jueves del mes de noviembre.
- Tercer jueves del mes de enero.
- Cuarto jueves del mes de febrero.
- Primer jueves del mes de abril.
- Segundo jueves del mes de mayo.
- Cuarto jueves del mes de junio.

Si la fecha señalada fuera festivo o coincidente con Semana Santa, Carnaval o Fiestas Patronales la sesión será celebrada el jueves de la semana anterior.

SEGUNDO.- La presente resolución deroga cualquier otra anterior en la materia y empezará a aplicarse desde el día 27 de junio de 2023”.

En Miguelturra, el Alcalde, Luis Ramón Mohíno López.

**Anuncio número 2487**